



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.960.-**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que considere pertinentes, procesa a informar:

- Porque si en el Convenio de Uso Compartido y Tenencia Precaria celebrado entre la Municipalidad de Rafaela y la Asociación APADIR, la primera autorizó a esta última a poner en funcionamiento un local e instalaciones para kiosco y actividades afines, funcionó y actualmente funciona un local dedicado a un rubro diferente que el permitido.
- Si la Municipalidad de Rafaela solicitó en algún momento a la Asociación APADIR, algún tipo de informe, a los fines de que justifique el motivo del incumplimiento, se intimó en algún momento para que se adecuó el destino que se otorgó al sitio designado, al que se había formalizado en el Convenio respectivo.
- Si en el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Rafaela y la Asociación APADIR, se le exigía a esta última ocupar una superficie de 270 m<sup>2</sup>, equivalente al 5% de la superficie total transferida por el Estado Nacional, para la instalación de un local destinado a un kiosco y afines, porque lo realmente ocupado fueron 2.252 m<sup>2</sup>.
- Si la Municipalidad de Rafaela intimó o realizó algún tipo de reclamo por el

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

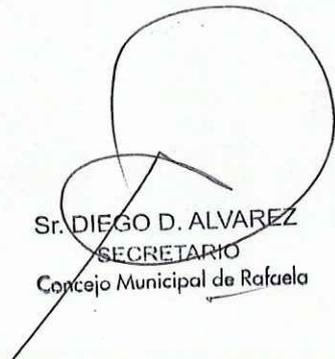


**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

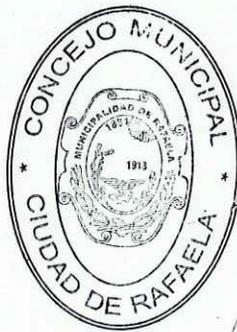
"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

incumplimiento de lo referido en el párrafo anterior. Si así fue solicitamos se nos envíe copia. (Exp. C.M. N° 08024 -1)

Dada en la Sala de Sesiones del////  
**CONCEJO MUNICIPAL DE////**  
**RAFAELA**, a los veinticinco días/  
del mes de agosto del año dos mil/  
dieciséis. -----



Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela